

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00535 00

Para efectos de resolver sobre la entrega de dineros al extremo actor, se requiere a las partes para que presenten la actualización de la liquidación del crédito, teniendo en cuenta que con los dineros entregados al demandante en cuantía de \$3.674.717 m/cte. se tienen por canceladas las costas liquidadas y aprobadas por auto del 17 de enero de 2020 (\$560.000,00 m/cte.) y con el saldo habrán de tenerse por pagos los intereses de mora causados desde el 3 de junio de 2018 al 20 de enero de 2020, según la liquidación elaborada por el despacho en el auto antes mencionado (\$1.247.524,84 m/cte.), así como los que se hubieran causados desde el 21 de enero de 2020 al 18 de marzo de 2021, fecha en la que fueron entregados esos dineros al demandante (de acuerdo con los informes de títulos que obran dentro del expediente digital) y una parte del capital, según el cálculo que compete realizar a las partes en la actualización del crédito y en atención a lo antes expuesto. Adviértase que sobre el saldo del capital se continuarán liquidando intereses de mora a partir del 19 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 16 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6c4208a1d8c98191964fd422433ced5707fd7bfade33a8e977bbd1ac72d638**

Documento generado en 15/12/2021 12:32:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>